

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

“La dependencia no cuenta con pasivos contingentes que reportar”

El artículo 29 de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), establece que:

"Las relaciones de trabajo entre la Procuraduría y sus trabajadores se regularán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. Dentro del personal de confianza se considera al que desempeñe funciones directivas, de investigación, vigilancia, inspección, supervisión y demás establecidas en dicha ley. Asimismo, tendrán este carácter quienes se encuentren adscritos a las oficinas superiores, los delegados, subdelegados y los que manejen fondos y valores".

En su artículo 30 la LFPC, establece que:

"El personal de la Procuraduría estará incorporado al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado" (Ley del ISSSTE).

Conforme a lo anterior, las relaciones laborales entre el personal y la PROFECO, se regulan por las disposiciones contenidas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, y estarán incorporados al régimen de la Ley del ISSSTE.

Aunado a lo anterior, las obligaciones derivadas de la terminación laboral en materia de pensiones y jubilaciones, se cubre a través de las aportaciones de seguridad social que realiza la PROFECO, en los términos de la Ley del ISSSTE, por lo que no existen obligaciones laborales derivadas de la terminación laboral, ni existen otros planes adicionales formales o informales de remuneraciones al retiro, que impliquen la necesidad de establecer una reserva por obligaciones laborales en los términos que establece la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales.

Autorizó:

MTRA. CLAUDIA LAURA MANCERA MONROY
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Elaboró:

LIC. FRANCISCO XAVIER GUAIDA VILLAGÓMEZ
DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y
CONTABILIDAD